



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

# **Informe Semestral de Labores XXXVI**

(16 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018)

## **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**



## **INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES**

---

INTRODUCCIÓN .....	5
JUNTA DIRECTIVA .....	7
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .....	8
RECURSOS HUMANOS.....	8
CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROCESOS CLAVE (PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2017 Y 2018) .....	9
SISTEMA DE ESPECIALISTAS .....	11
CLASIFICACIÓN .....	11
INTEGRACIÓN .....	12
COBERTURA GEOGRÁFICA .....	13
DESIGNACIONES .....	15
SUPERVISIÓN.....	16
APOYO A ESPECIALISTAS .....	17
REVISIÓN Y EMISIÓN DE PUNTO DE VISTA A LOS PROYECTOS DE CUENTA DE HONORARIOS.....	18
APOYO TECNOLÓGICO.....	18
PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ..	19
PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA .....	19
ESTADÍSTICAS .....	20
JUICIOS ADMITIDOS .....	20
INICIATIVA .....	24

ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS.....	24
APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES....	26
RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	27
DIFUSIÓN .....	27
CONSIDERACIÓN FINAL .....	29

**PLENOS DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Y DEL HONORABLE CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

---

Con fundamento en la fracción XV del artículo 311 de la Ley de Concursos Mercantiles<sup>1</sup> (en adelante la Ley) y en observancia a la resolución que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el 25 de septiembre de 2000, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, la Junta Directiva informa sobre el desempeño de las funciones del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante el Instituto), durante el semestre comprendido del 16 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018.

## INTRODUCCIÓN

---

Los resultados en la economía, al cierre del 2017 y en los primeros meses del presente año, han sido muy contrastantes, la volatilidad en los mercados financieros es también de las más altas de los últimos años, lo que genera incertidumbre en el rumbo que puede tomar la economía en las diferentes regiones del mundo, que trasciende en decisiones firmes que generan, en los principales países industrializados, reacciones que inevitablemente afectan al comercio mundial y también provocan una guerra de divisas, que propician que países menos industrializados, como México y otros de América Latina, queden vulnerables y se vean afectados por tales acontecimientos.

El Banco de México ha aumentado su tasa de interés interbancario hasta alcanzar actualmente 7.50%<sup>2</sup>, que es el doble de la que tenía hace dos años, la inflación en México cerró el año pasado en 6.77%<sup>3</sup>, la más alta en los últimos 17 años.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000.

<sup>2</sup> <http://www.banxico.org.mx/portal-mercado-valores/index.html> Fecha de consulta: 15 de mayo 2018.

<sup>3</sup> <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html> Fecha de consulta: 15 de mayo 2018.

Las empresas, deben buscar soluciones en el corto plazo, con base en sus procedimientos internos o acudir a las diferentes opciones que ofrece el Sistema Financiero Mexicano, incluso sus propios acreedores y no perder de vista que, en caso de ser necesario, el sistema concursal está preparado y diseñado para apoyar no sólo a la empresa o comerciante que debe ser declarado en ese estado jurídico, sino también a todos aquellos que guarden una relación de negocios con éstos.

El desempeño del Instituto durante el periodo que se informa, además de estar sustentado en la Ley de Concursos Mercantiles, se ha visto fortalecido con las disposiciones previstas en su Reglamento Interior, cuyo objetivo es –como se señaló en el informe inmediato anterior– optimizar su desempeño.

La nueva estructura organizacional y funcional del Instituto, ha permitido que el desarrollo de sus actividades observen una gestión administrativa eficiente y eficaz conforme al Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, lo que se reflejó en la actividad concursal mercantil, en la que participó el Instituto para la atención de los requerimientos jurisdiccionales (designación de especialistas, vistas ordenadas, opiniones sobre criterios de interpretación a la ley concursal, etc.), como también aconteció, con la supervisión en el desempeño de las funciones que los especialistas de concursos mercantiles realizan en los procedimientos en los que están designados y en las consultas que realizaron.

La modernización en la gestión administrativa se vio reflejada, en la distribución de las cargas de trabajo por ámbito competencial de la Junta Directiva del Instituto –Dirección General, Vocalías Contable, Económico-Financiera, Administrativa y Jurídica– y sus unidades administrativas, con apoyo de los sistemas informáticos conocidos internamente como Tecnologías Aplicadas a la Información Concursal, las cuales constantemente se actualizan para la elaboración de la estadística concursal, pero

principalmente para facilitar la actividad jurisdiccional en procedimientos multidisciplinarios como lo son los de concursos mercantiles, y procurar razonablemente el mejor desempeño de los especialistas de concursos mercantiles, con la utilización de formatos ordenados por la Ley de Concursos Mercantiles y los que pudieran resultar convenientes, instrumentados por el Instituto.

Se informa a los Plenos de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Honorable Consejo de la Judicatura Federal, así como a la sociedad mexicana en general, sobre el desempeño de las funciones de este Instituto y de las estadísticas relativas a los concursos mercantiles generadas en el semestre del 16 de noviembre de 2017 al 15 de mayo de 2018<sup>4</sup>.

## JUNTA DIRECTIVA

---

La Junta Directiva, durante el semestre, celebró 29 sesiones ordinarias y 34 extraordinarias, con un total de 449 acuerdos, de los cuales, sobresalen los relativos a 173 pronunciamientos que emitió a los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley, 40 designaciones de especialistas en los procedimientos concursales; 29 puntos de vista de proyectos de cuenta de honorarios de especialistas; y, 26 en procedimientos de sanción administrativa, de inicio, trámite y definitivos.

Adicionalmente, la Junta Directiva también acordó sobre diversos aspectos: requerimientos a los especialistas designados con motivo de su desempeño en los procesos concursales; quejas formuladas por particulares en contra de los especialistas; calificación de excusas y sustituciones solicitadas en términos de ley por el comerciante y los acreedores reconocidos; suspensiones temporales y bajas voluntarias; informes previos y justificados al ser el Instituto o la Junta Directiva señalados como

---

<sup>4</sup> La información estadística que se presenta en este informe, puede variar, debido a los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

autoridad responsable en juicios de amparo promovidos contra sus actos.

De la misma manera, sobre aspectos relacionados con la aprobación de documentos administrativos concernientes a la organización y funcionamiento del Instituto, así como con el Programa Anual de Trabajo 2018, entre otros.

## DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

---

La Junta Directiva, en sesión ordinaria de 9 de mayo de 2018, en ejercicio de la facultad indelegable que prevé el artículo 321, fracción III, de la Ley, en congruencia con la estandarización administrativa que rige en el Consejo de la Judicatura Federal, aprobó los documentos denominados "Manual Específico de Organización y de Puestos", así como 8 procedimientos administrativos del Instituto; remitidos a la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional para su validación administrativa y difusión institucional.

## RECURSOS HUMANOS

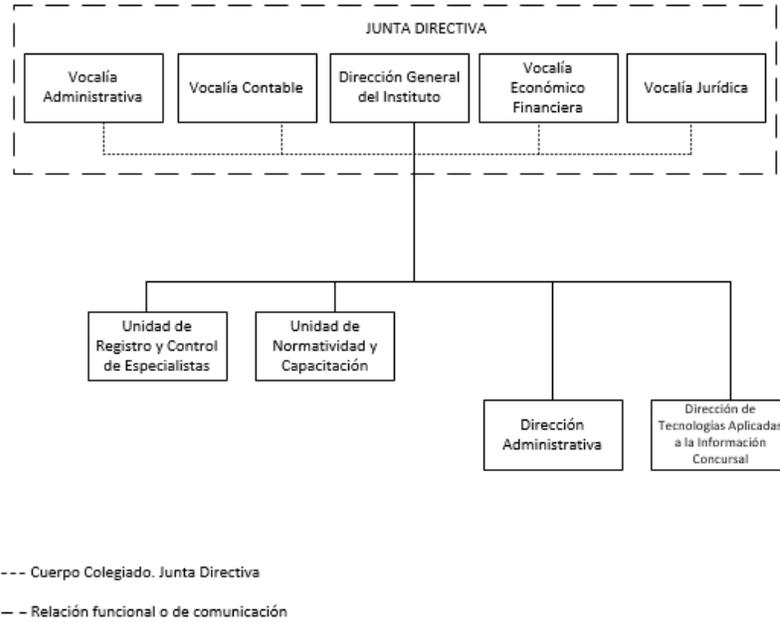
---

La plantilla de 33 plazas del Instituto, se mantiene sin cambios respecto a lo reportado en el informe anterior, con una vacante. Del total de los servidores públicos adscritos al Instituto, 41% son mujeres y 59% son hombres. La estructura es la siguiente: Un Director General del Instituto y cuatro Vocales<sup>5</sup>, que conforman la Junta Directiva<sup>6</sup>. Una estructura administrativa de apoyo conformada por 28 plazas: 2 Titulares de Unidad Administrativa, 7 Coordinadores de Áreas, 1 Secretario Particular del Director General del Instituto, 2 Directores de Área, 8 Coordinadores Técnicos y 8 Técnicos Operativos.

---

<sup>5</sup> Artículo 314 de la Ley.

<sup>6</sup> Artículo 313 de la Ley.



## CUMPLIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROCESOS CLAVE (PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2017 Y 2018)

### PAT 2017

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, se registró, ante la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, el Programa Anual de Trabajo (PAT 2017), con 2 proyectos estratégicos “Implementación de un sistema para la generación de estadísticas concursales” e “Implementación de un sistema en línea para la evaluación del desempeño de los especialistas (fase de identificación de factores)”, así como con 2 Procesos Clave “Gestión del sistema de especialistas de concursos mercantiles” y “Gestión de la información en materia de concursos mercantiles”, al respecto, el Instituto reportó sus avances de manera oportuna y de acuerdo a los parámetros del Sistema de Planeación Estratégica Institucional (SPEI). El proyecto Estratégico “Implementación de

Los proyectos estratégicos del Instituto están alineados al Plan de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal

un sistema para la generación de estadísticas concursales”, se reportó como concluido en el informe inmediato anterior.

El proyecto estratégico “Implementación de un sistema en línea para la evaluación del desempeño de los especialistas (fase de identificación de factores)”, incluyó un proyecto operativo vinculado denominado “Identificación de los factores susceptibles de ser incorporados al sistema, para la evaluación del desempeño de los especialistas, en las etapas de Visita, Conciliación y Quiebra”, que inició su registro y seguimiento de actividades a partir del mes de junio de 2017 y se concluyó en el mes diciembre de 2017.

### PAT 2018

Por lo que respecta al PAT 2018, se estableció como Proceso Clave el denominado “Atención de requerimientos de los órganos jurisdiccionales en materia de concursos mercantiles”, con el objetivo de “Atender las solicitudes formuladas por los órganos jurisdiccionales para la designación de los especialistas y las consultas relativas a la interpretación de la Ley de Concursos Mercantiles, a través de los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para el desarrollo de los concursos mercantiles y la toma de decisiones del rector del procedimiento”.

Los procesos operativos que lo integran son los siguientes:

- a) Designación de especialistas de concursos mercantiles.
- b) Atención de consultas en materia de concursos mercantiles.

El Instituto, de acuerdo a los parámetros del SPEI, reportó el primer trimestre con un 100% de cumplimiento, al atenderse oportunamente las solicitudes de designación de especialistas, así como de opinión consultiva, que realizan los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley.

## SISTEMA DE ESPECIALISTAS

---

El Instituto administra el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (en adelante Registro), no sólo los selecciona y registra, promueve su capacitación, los designa en los procedimientos, supervisa su función, determina el régimen de remuneración y sanciona, sino que también los provee de herramientas tecnológicas, para hacer más eficiente el desempeño de sus funciones.

El sistema está conformado por 95 especialistas, que cubren 190 especialidades

### CLASIFICACIÓN

El Registro está integrado por 95<sup>7</sup> especialistas.

Conforme a lo establecido en las Reglas de Carácter General de la Ley (en adelante Reglas) es posible que una misma persona sea registrada con una o más especialidades, es decir, visitador, conciliador o síndico, siempre que reúna los requisitos del artículo 326 de la Ley y cumpla con los Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles.

Los 95 registrados cubren en total 55 especialidades de visitador, 67 de conciliador y 68 de síndico. Es importante resaltar que 28 personas inscritas en el Registro cuentan con las 3 especialidades.

Del total de registrados, 39 tienen 2 de las 3 especialidades, 28 tienen 1 de las 3 especialidades, 24 únicamente la de visitador y 4 la de síndico.

El índice de especialistas inscritos que cuentan con dos especialidades o más (70%), es superior a los que cuentan con solamente una especialidad (30%). Las diferentes combinaciones se muestran en la tabla siguiente:

---

<sup>7</sup> Cantidad referida al 15 de mayo de 2018

## Combinaciones

Especialistas	Visitadores	Conciliadores	Síndicos	Total
24	24			24
4			4	4
3	3	3		6
36		36	36	72
28	28	28	28	84
<b>95</b>	<b>55</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>190</b>

Tabla 1

## INTEGRACIÓN

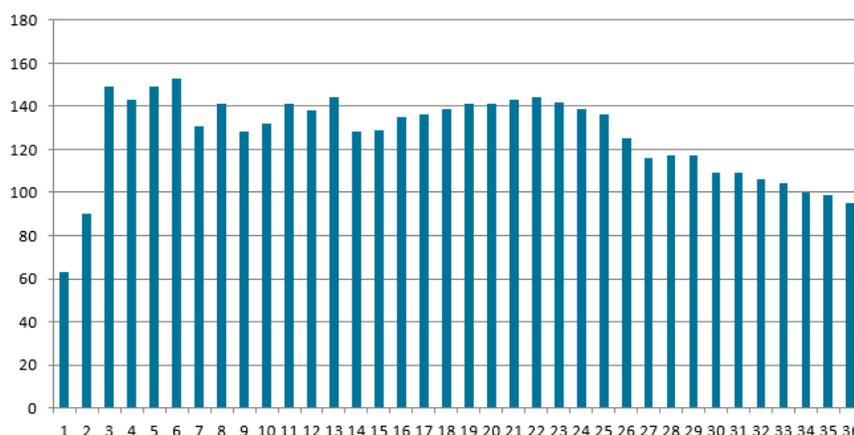
Una de las atribuciones<sup>8</sup> del Instituto es mantener actualizado el Registro y administrarlo de tal manera que, ante la solicitud de designaciones que formulen los órganos jurisdiccionales, se cuente siempre con especialistas en aptitud de desempeñar las funciones de visitador, conciliador o síndico, según corresponda, en los distintos procedimientos de concurso mercantil que se tramitan en la República Mexicana.

La permanencia de especialistas inscritos en el Registro, está en función de diferentes incidencias, tales como sanciones administrativas, bajas voluntarias, así como los procedimientos de actualización, en su caso. En este semestre 4 especialistas causaron baja, 2 por sanción administrativa y 2 por solicitud propia.

El comportamiento en el número de especialistas registrados por semestre se expresa en la gráfica siguiente:

<sup>8</sup> Artículos 311, fracción II y 334 de la Ley.

### Registros activos por semestre 2000-II - 2018-I



Gráfica 1

## COBERTURA GEOGRÁFICA

El Instituto cuenta con especialistas registrados en 26 de las 32 entidades federativas del país de acuerdo con las necesidades identificadas para cada una. Los estados en los que no se tienen profesionales registrados son: Campeche, Coahuila, Colima, Morelos, Nayarit y Tamaulipas<sup>9</sup>.

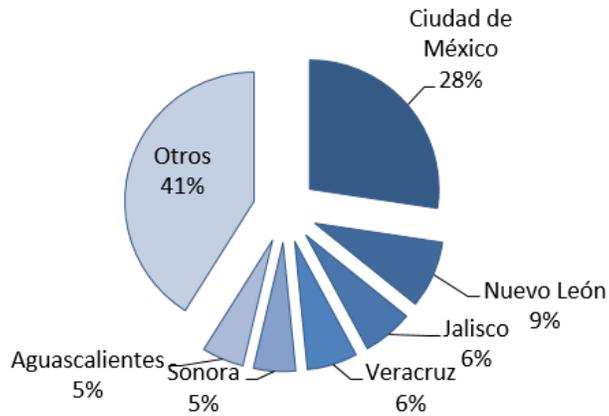
Con el Registro actual es posible dar cobertura al 100% del territorio nacional, porque en aquellas entidades federativas donde no hay especialistas inscritos, se atiende el requerimiento con la designación de especialistas de ubicaciones geográficas cercanas o que provean un fácil acceso, tal como lo establecen las Reglas<sup>10</sup>.

La Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Aguascalientes y Sonora, son las entidades federativas en las que se tiene el mayor número de especialistas registrados, por lo menos cada una de ellas tiene 5 y en conjunto concentran el 59% del Registro.

<sup>9</sup> Reglas 3 y 5 de Carácter General de la Ley.

<sup>10</sup> Regla 30, fracción III de Carácter General de la Ley.

## Especialistas registrados por Entidad Federativa



Gráfica 2

Los 95 especialistas están distribuidos en la República Mexicana de la manera siguiente:

Estado	Especialistas
Aguascalientes	5
Baja California	4
Baja California Sur	1
Campeche	0
Chiapas	3
Chihuahua	3
Ciudad de México	26
Coahuila	0
Colima	0
Durango	1
Estado de México	3
Guanajuato	2
Guerrero	1
Hidalgo	2
Jalisco	6
Michoacán	3
Morelos	0
Nayarit	0
Nuevo León	8
Oaxaca	2
Puebla	2

Estado	Especialistas
Querétaro	1
Quintana Roo	1
San Luis Potosí	4
Sinaloa	1
Sonora	5
Tabasco	2
Tamaulipas	0
Tlaxcala	1
Veracruz	6
Yucatán	1
Zacatecas	1
<b>Total</b>	<b>95</b>

Tabla 2

## DESIGNACIONES

La Junta Directiva atendió las 40 designaciones<sup>11</sup> de especialistas requeridas por los Jueces de Distrito o como resultado de cualquier eventualidad que derivó en la sustitución de algún especialista previamente designado; 10 de ellas, fueron de visitador, 12 de conciliador y 18 de síndico. En 2 ocasiones, correspondientes a la designación de síndico, fue aplicable determinada categoría para el proceso aleatorio de designación.

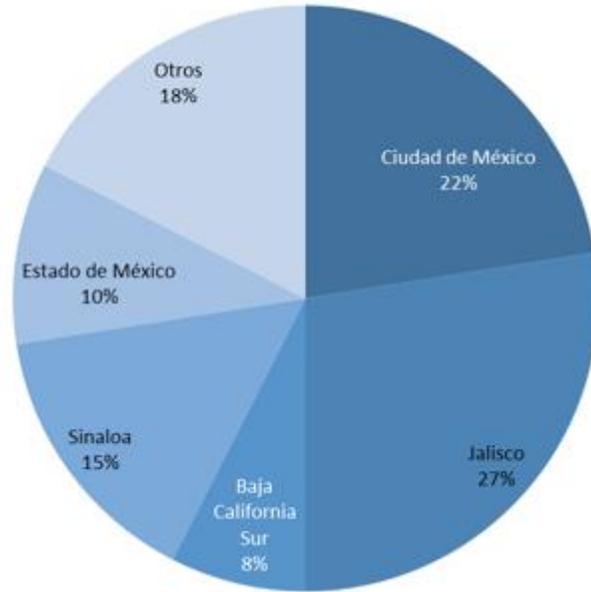
Se efectuaron 40 designaciones

De las 40 designaciones, 24 fueron solicitadas por el órgano jurisdiccional como primigenias de acuerdo a la etapa respectiva y 16 se originaron por sustitución, 9 de estas tuvieron lugar porque el especialista fue dado de baja del Registro, 1 a solicitud del rector del procedimiento, 4 a solicitud del especialista y 2 a solicitud de acreedores, conjuntamente con la comerciante.

De las 40 designaciones realizadas en el semestre, 11 fueron para procedimientos radicados en Jalisco, 9 para la Ciudad de México, 6 para Sinaloa, 4 para el Estado de México y 3 para Baja California Sur; las 7 restantes, fueron en otras 5 entidades federativas.

<sup>11</sup> Artículo 311, fracción IV de la Ley.

DESIGNACIONES EN EL SEMESTRE POR ENTIDAD FEDERATIVA



Gráfica 3

SUPERVISIÓN

El Instituto supervisa<sup>12</sup> los servicios que prestan los visitadores, conciliadores y síndicos, en cumplimiento a las obligaciones que la Ley u otras leyes les imponen, así como en la observancia a las normas técnicas y en la utilización de los formatos e instructivos del Instituto, cuyo cumplimiento y uso es obligatorio, aun cuando éste no los haya designado<sup>13</sup>, pertenezcan o no al registro y son supervisados, en función de la etapa en que se encuentre el procedimiento.

<sup>12</sup> Artículo 311, fracción VIII de la Ley.

<sup>13</sup> Artículos 147, 174 y 332, fracción VII de la Ley.

Durante el semestre los especialistas prestaron servicios en 203 procedimientos de concurso mercantil.

EN LA FASE DE VISITA DE VERIFICACIÓN	21
EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN	45
EN LA ETAPA DE QUIEBRA	137
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>

**Tabla 3**

Se llevaron a cabo 585 acciones de supervisión a especialistas, ya sea mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.

De esas acciones 42 son relativas a visitadores, 36 a conciliadores y 507 a síndicos.

Asimismo, se revisaron 5,035 acuerdos dictados en los procesos concursales, así como sus promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), a través del sistema de este Instituto denominado "CIC Consultas"; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos.

## APOYO A ESPECIALISTAS

Como resultado de la interacción continua entre el Instituto y los especialistas<sup>14</sup>, este órgano auxiliar brindó información en 147 ocasiones en temas jurídicos y en aspectos técnicos, relacionados con la materia concursal mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

Atención específica a especialistas

<sup>14</sup> Artículo 311, fracción IX de la Ley.

- En la fase de visita: elaboración y presentación de dictamen, honorarios de los especialistas y uso de la "Tecnovisita"<sup>15</sup>
- En la etapa de conciliación: elaboración y presentación de listas provisional y definitiva, supervisión de la administración, informes de labores, bimestral y final, honorarios de los especialistas, elaboración del convenio y uso de la "Tecnconcilia"<sup>16</sup>.
- En la etapa de quiebra: informes mensual, bimestral y final a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, listas provisional y definitiva de créditos, toma de posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y la "Tecnosindicatura"<sup>17</sup>.

## REVISIÓN Y EMISIÓN DE PUNTO DE VISTA A LOS PROYECTOS DE CUENTA DE HONORARIOS

En términos de lo dispuesto en los artículos 311, fracciones VII y VIII, y 333 de la Ley, así como en las Reglas, la Junta Directiva revisó 29 proyectos presentados por especialistas, y dio visto bueno o sugirió modificarlos en función del desempeño observado. Del total 17 correspondieron a visitadores, 10 a síndicos y 2 a conciliadores.

## APOYO TECNOLÓGICO

Las tecnologías de la información constituyen la plataforma fundamental del Instituto para hacer más eficiente el desempeño de sus atribuciones y la optimización continua de sus procesos y servicios.

---

<sup>15</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del visitador.

<sup>16</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del conciliador.

<sup>17</sup> Sistema electrónico desarrollado en el Instituto aplicable a la labor del síndico.

Lo anterior se ha desarrollado y perfeccionado para facilitar las actividades de los especialistas, así como la supervisión por parte de este Instituto, todo en concordancia con la guía metodológica de la línea general institucional del Consejo de la Judicatura Federal: "Gestión administrativa eficaz, eficiente y moderna"<sup>18</sup>.

Por otro lado, se ha procurado la mejora continua de los sistemas en línea denominados Tecnovisita, Tecnoconcilia y Tecnosindicatura, mediante los procesos de retroalimentación con los especialistas. Del mismo modo, la página de internet brinda servicios a los órganos jurisdiccionales (publicación de determinaciones judiciales) y al público en general, en relación con la difusión de la cultura concursal.

### PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se llevaron a cabo 2 Jornadas de Retroalimentación de Especialistas, una para el llenado de requisitos de los formatos y otra de actualización en el uso de las tecnologías de la información (Tecnovisita, Tecnoconcilia y Tecnosindicatura) que tuvieron lugar en la Ciudad de México. En ellas participaron como instructores servidores públicos del Instituto.

### PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Es objetivo del régimen administrativo sancionador ejercido por el Instituto en términos de Ley, procurar el correcto desempeño y profesional de las funciones de los especialistas en los procedimientos de concurso mercantil, reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

La Junta Directiva acordó iniciar 4 procedimientos de sanción administrativa, 3 relativos a las funciones de síndico y 1 de

El procedimiento se tramita para procurar que el desarrollo de las funciones de los especialistas, sea apegado a la Ley

---

<sup>18</sup> Línea General 7 del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018.

conciliador, y resolvió 4 (2 acumulados en 1), 3 iniciados en semestres anteriores y 1 en el semestre que se informa, en los que se determinó imponer como sanciones administrativas, 2 cancelaciones del registro y 1 amonestación.

## ESTADÍSTICAS

---

Las estadísticas son relativas a los concursos mercantiles notificados al Instituto (Artículo 311, fracción XIII de la Ley). Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.

### JUICIOS ADMITIDOS

En este semestre los jueces de Distrito admitieron 10 asuntos.

Desde el décimo semestre, el promedio de asuntos admitidos por semestre, es de aproximadamente 20.

La Ciudad de México es la entidad federativa que más asuntos registró en este periodo, con un total de 5, distribuidos en 5 juzgados de Distrito, que en conjunto representaron el 50% del total nacional. Otros estados donde se admitieron procedimientos de concurso mercantil son Baja California Sur (10%), Jalisco (20%) y Sinaloa (20%), como se observa en la tabla siguiente:

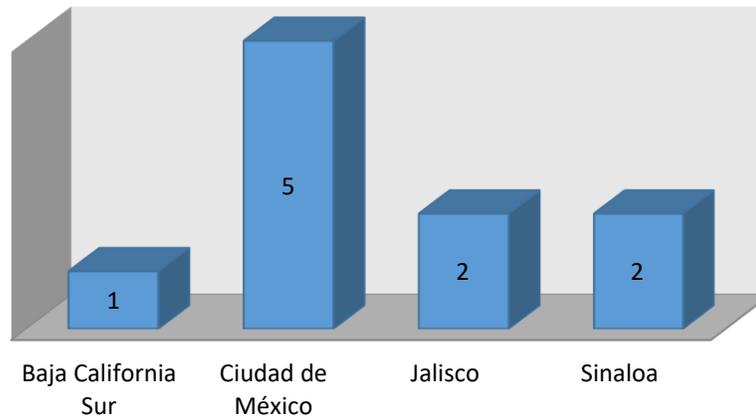
**RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO**

<b>Baja California Sur</b>	<b>Asuntos</b>	<b>10%</b>
Juzgado 2° de Distrito en el Estado de Baja California Sur	1	
<b>Ciudad de México</b>	<b>Asuntos</b>	<b>50%</b>
Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 10° de Distrito en Materia Civil	1	
<b>Jalisco</b>	<b>Asuntos</b>	<b>20%</b>
Juzgado 6° de Distrito en Materia Civil	1	
Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil	1	
<b>Sinaloa</b>	<b>Asuntos</b>	<b>20%</b>
Juzgado 8° de Distrito	2	
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

\*Cifras de porcentajes redondeadas

**Tabla 4**

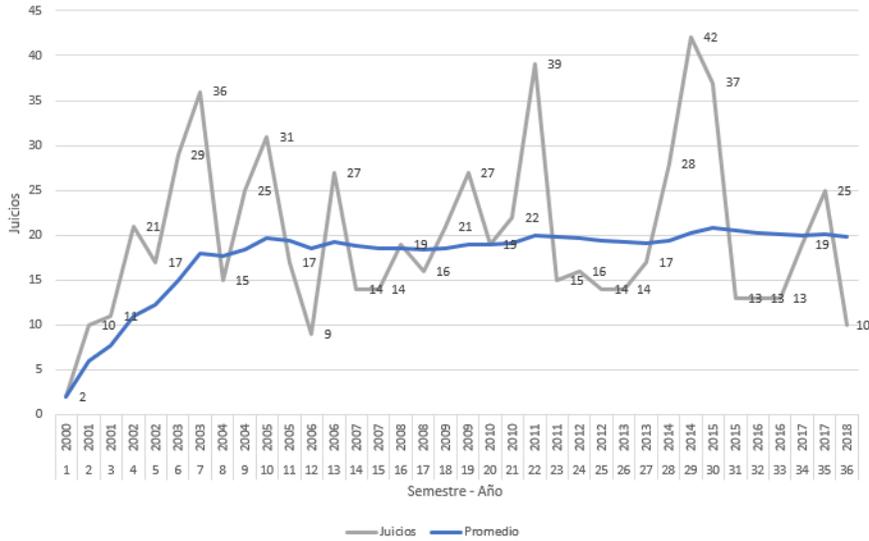
**Distribución por Estado**



**Gráfica 4**

Desde que entró en vigor la Ley, se han admitido y notificado a este Instituto, en total, 717 asuntos.

**COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO**



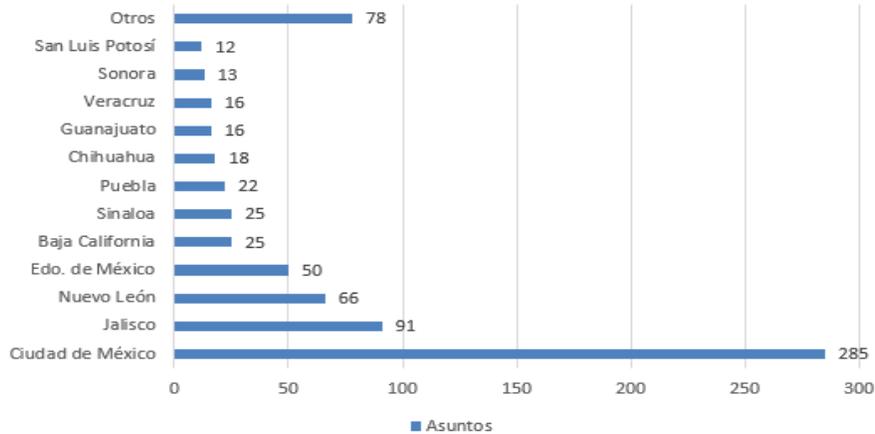
Desde el inicio de la vigencia de la Ley hasta el presente

**Gráfica 5**

En la Ciudad de México se han radicado 285 asuntos<sup>19</sup>, que representan aproximadamente el 40% en la incidencia histórica nacional.

Después de la Ciudad de México, las entidades con mayor número de asuntos radicados son Jalisco con 91 (13%), Nuevo León con 66 (9%) y Estado de México con 50 (7%).

**ASUNTOS ADMITIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**



<sup>19</sup> La variación con el informe anterior se debe a que, en esta ocasión, no se consideraron los comerciantes involucrados.

Gráfica 6

De los 717 asuntos admitidos y notificados a este Instituto, los juzgados de Distrito que han tramitado 10 asuntos o más, son los que se muestran en la tabla siguiente, en la que destacan 3 de la Ciudad de México, con más de 30:

## ASUNTOS POR JUZGADO

	Juzgados de Distrito	Asuntos
1	Juzgado 6° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	35
2	Juzgado 4° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	33
3	Juzgado 8° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	32
4	Juzgado 7° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	30
5	Juzgado 4° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	27
6	Juzgado 1° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	24
7	Juzgado 1° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	24
8	Juzgado 10° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	22
9	Juzgado 12° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	22
10	Juzgado 9° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	21
11	Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	19
12	Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	19
13	Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	17
14	Juzgado 5° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	17
15	Juzgado 5° de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali	16
16	Juzgado 11° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	15
17	Juzgado 3° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	15
18	Juzgado 1° de Distrito en el Estado de Sinaloa	14
19	Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México	12
20	Juzgado 1° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	11
21	Juzgado 2° de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León	11
22	Juzgado 3° de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco	10
	Otros (con menos de 10)	271
	<b>Total</b>	<b>717</b>

Tabla 5

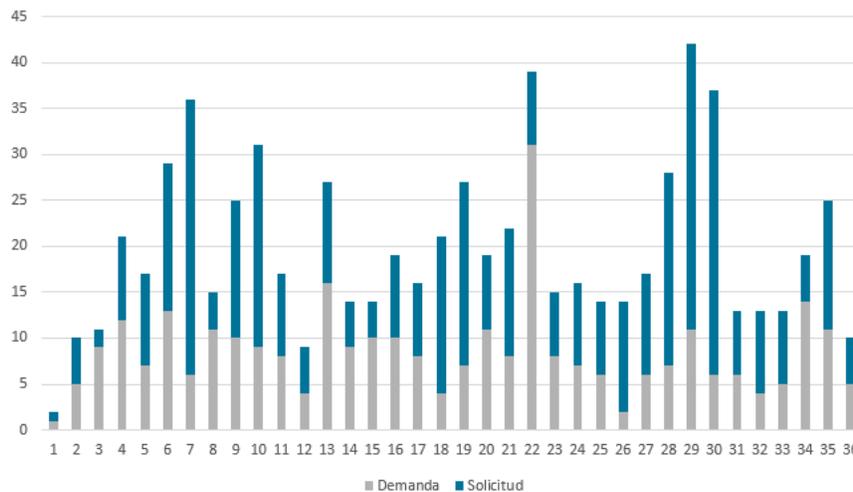
## INICIATIVA

De los 10 asuntos admitidos, 5 iniciaron por solicitud del propio comerciante y 5 por demanda de acreedores.

### HISTÓRICO

Del total de 717 procedimientos de concurso mercantil admitidos hasta el semestre que se reporta, 410 (57%) iniciaron por solicitud y 307 (43%) por demanda.

**COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA**



**Gráfica 7**

La gráfica revela que, en los diez semestres anteriores, la mayor parte de los asuntos iniciaron por solicitud del comerciante, salvo el semestre 34, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron.

## ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS

En este semestre, los Jueces de Distrito dictaron 11 sentencias en las que declararon en estado jurídico de concurso mercantil al mismo número de comerciantes. En 9 se abrió la etapa de conciliación y en 2 directamente la de quiebra. Además, hubo 4

sentencias de declaración del estado de quiebra, como consecuencia de la terminación de la etapa de conciliación.

Históricamente, de los 717 asuntos admitidos, en 518 se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el concurso mercantil, de estos, en 491 sí procedió la declaración, es decir, en el 95% de los casos.

De los 199 asuntos restantes, 21 se encuentran en la fase de visita de verificación y aún no se ha dictado sentencia y 178 concluyeron, sin que se determinara si había lugar o no a declarar el concurso mercantil por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o defectos procesales (acumulación, sin materia, caducidad y sin efectos auto admisorio).

#### ETAPA PROCESAL

En la tabla siguiente se muestra el número de asuntos en trámite por etapa procesal. De la misma se advierte que más de la mitad de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:

Etapa	Asuntos	Porcentaje
Visita	21	10.34%
Conciliación	45	22.17%
Quiebra	137	67.49%
<b>JUICIOS ACTIVOS</b>	<b>203</b>	<b>100%</b>

**Tabla 6**

#### JUICIOS CONCLUIDOS

Durante el semestre concluyeron 21 procedimientos de concurso mercantil, por las causas que se enuncian en la tabla siguiente:

Causa	Juicios
Convenio, fracción I, artículo 262 de la Ley	7
Desistimiento, artículo 28 de la Ley	1
Cuota concursal, fracción III, artículo 262 de la Ley	8
Masa insuficiente, fracción IV, artículo 262 de la Ley	5
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

Tabla 7

## APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES

El apoyo a los órganos jurisdiccionales<sup>20</sup> se provee mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva en función de la atribución prevista en la Ley, así como en la información fundada y motivada que se les proporciona. Además, se proporciona a los jueces, modelos de actuaciones diseñados por el Instituto o generados por otros órganos jurisdiccionales, que les dan referencia específica sobre la tramitación del concurso mercantil.

Los modelos de actuaciones dan referencia específica sobre la tramitación del concurso mercantil

Apoyo a órganos jurisdiccionales	Ocasiones
Información fundada y motivada	173
Modelos de actuación proporcionados	3
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>

Tabla 8

De las 173 ocasiones en que se proporcionó a los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley información fundada y motivada, 143 se dieron en asuntos en etapa de quiebra, 18 en conciliación y 12 en la fase de visita de verificación.

<sup>20</sup> Artículo 311, fracción IX de la Ley.

Los temas recurrentes, materia de consulta, están relacionados con requisitos para la admisión de la solicitud o demanda de concurso mercantil, providencias precautorias, reconocimiento de créditos, convenio concursal tanto en conciliación como en quiebra, separación de bienes, toma de posesión, transmisión de titularidad de créditos, procedimientos de enajenación, cuota concursal, terminación del concurso mercantil. Asimismo, en relación con las funciones de los especialistas y los informes que rinden en términos de Ley, y los incidentes de honorarios por los servicios y gastos en que incurren, entre otros.

## RELACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

---

El Instituto asistió a la reunión preparatoria del 53º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

El IFECOM colaboró con la Secretaría de Economía y el Banco Mundial, en lo relativo a la materia concursal mercantil, para la elaboración del reporte "Doing Business 2019".

El Instituto se hizo presente en el taller "APEC Workshop on Secured Transactions", convocado por la Secretaría de Economía y celebrado en la Ciudad de México el 21 y 22 de marzo del presente año.

## DIFUSIÓN

---

Con el propósito de difundir la cultura concursal mercantil, el Instituto realizó las actividades siguientes:

En coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto

organizó 2 conferencias con temas relacionados con el Concurso Mercantil, en las sedes de Colima y Campeche. A estas conferencias asisten servidores públicos del Poder Judicial de la Federación y público en general. En ellos participaron como ponentes especialistas de concursos mercantiles y servidores públicos del Instituto.

La Directora General del Instituto inauguró y participó como ponente en el "Seminario de Concursos Mercantiles", organizado por la Universidad Anáhuac, Campus Querétaro, en el que se abordaron temas tendentes a fortalecer la cultura concursal mercantil.

La Directora General del Instituto asistió a la inauguración de las nuevas instalaciones del Colegio de Contadoras Públicas de México, A. C.

La Directora General del Instituto participa como ponente en el "Programa de Actualización en Materias Mercantil, Civil y Familiar", que se imparte en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, dirigido a Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, provenientes de toda la República, con el tema "Concurso mercantil". Durante el semestre, intervino en 4 ediciones del citado programa.

El Instituto imparte la materia "Concursos Mercantiles" en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, dentro del programa "Asignaturas Empresariales y Organizacionales".

La Directora General del Instituto sostuvo 3 entrevistas con reporteros de la Agencia Reuters y del periódico El Universal, así como en el Canal Judicial, para informar aspectos de interés de la opinión pública, sobre el desarrollo de los procedimientos de concurso mercantil.

Con el fin de dar a conocer estadísticas relativas a los concursos mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en el domicilio de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo, con algunas de las estadísticas más importantes concernientes a la materia concursal mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los concursos mercantiles, a través de la Pizarra Concursal y puede acceder a los formatos y a las resoluciones que emiten los órganos jurisdiccionales que se publican, cuando estos lo solicitan, en la página de internet del Instituto.

Durante el semestre también, al público en general, le fue proporcionada la información solicitada sobre las funciones, objetivos, procedimientos del Instituto y las disposiciones que emite, así como información que es pública, sobre el estado procesal de los concursos mercantiles.

## CONSIDERACIÓN FINAL

---

Las empresas deben anticipar la adopción de medidas preventivas para enfrentar las circunstancias económicas adversas y como se ha mencionado, no perder de vista que, en caso de ser necesario, el sistema concursal está preparado y diseñado para apoyar no sólo a la empresa o comerciante que debe ser declarado en ese estado jurídico sino también a todos aquellos que guarden una relación de negocios con éstos.

Ejemplo de lo anterior, fueron los concursos mercantiles de un importante grupo en la rama de la construcción, con pasivos que oscilaron alrededor de los 69 mil millones de pesos, cuya reestructura financiera que previamente habían convenido con sus acreedores en los términos previstos por la Ley de Concursos Mercantiles, fue aprobado en el mes de marzo de la presente anualidad, aunado a dos concursos mercantiles de importantes empresas que, no obstante que acudieron al concurso mercantil

sin plan de reestructura previo, lograron reestructurar sus pasivos con la suscripción de un convenio concursal.

El Instituto mantiene la posición de que el concurso mercantil es la opción para la resolución de la insolvencia empresarial, lo que incentiva a que todos los operadores jurídicos generen las mejores condiciones para que siga mostrando su eficacia.

Ciudad de México, 13 de junio de 2018

Lic. María Esther Sandoval Salgado  
Directora General del Instituto

Lic. Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal  
Vocal Administrativo

Lic. José Alberto Lona Sánchez  
Vocal Económico Financiero

C. P. Guillermo Casas  
Vocal Contable

Lic. Leopoldo Burruel Huerta  
Vocal Jurídico